

## **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CASETA FIESTAS LA MANGA 2013**

---

### **REUNIDOS**

De una parte, la **ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL MAR MENOR** con domicilio en La Manga del Mar Menor y provista de **N.I.F.: G-30659452**

Y de otro, \_\_\_\_\_ mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_ La Manga del Mar Menor y con **D.N.I. nº \_\_\_\_\_**.

### **INTERVIENEN**

Ambas partes en su propio nombre y derecho, reconociéndose la suficiente capacidad legal para suscribir el presente documento privado de arrendamiento de una Caseta para venta de Comida y Bebida durante los días 12-13-14 y 15 de Septiembre denominados, "**Fiestas La Manga 2013**".

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** La **ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL MAR MENOR** manifiesta ser el Arrendador, Organizador Directo del evento y por ende el único Contratante e Intermediario entre la Empresa Propietaria de la Caseta y el Arrendatario; la que estará a su disposición en la Zona del Parking de la Plaza Bohemia de La Manga del Mar Menor, el día 11 de Septiembre a las 18:00 Horas, única y exclusivamente para su previa decoración y el montaje interior que requiera. La Caseta podrá ser abierta al público el día 12 de Septiembre a las 12:00 Horas si lo desea, o antes de las 18:00 Horas cuando se inaugurará oficialmente la apertura de las Fiestas. Quedará completamente libre para su recogida el día 15 de Septiembre a las 24:00 Horas, teniendo como último plazo el lunes 16 a las 8:00 Horas.

La Caseta motivo del presente Contrato, tiene las siguientes características: estructura de aluminio con lona ignifuga de 5x5 con supcuadro, base de enchufes e iluminación.

**SEGUNDA.-** Que la parte Arrendataria, \_\_\_\_\_ manifiesta ser el Arrendatario de la citada Caseta a partir de la firma del presente Contrato, reconociendo que la mencionada Caseta una vez le sea entregada se encuentra en perfectas condiciones de uso, aceptando por tanto todas las condiciones que esta reúne, descritas en el Exponiendo Primero.

Es por ello por lo que de común acuerdo, ambas partes suscriben éste Contrato de acuerdo con las siguientes:

### **CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** La **ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL MAR MENOR**, se compromete a entregar la Caseta objeto de arrendamiento, descrito en el Exponiendo Primero de éste documento privado, a \_\_\_\_\_, la cual acepta.

**SEGUNDA.-** Se señala un arrendamiento de **440€** (Cuatro Cientos Cuarenta Euros) **I.V.A.** incluido, valor total que se entregará en efectivo al Arrendador a la firma del presente Contrato.

**TERCERA.-** La duración del presente Contrato es del día 11 al día 15 de Septiembre, debiendo reintegrar la posesión de la Caseta al Arrendador a la finalización del tiempo de duración y hora pactado en el presente Contrato.

**CUARTA.-** Los gastos que genere la Caseta objeto de éste arrendamiento, como el suministro **ELECTRICO**, será de cuenta del Arrendador la **ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL MAR MENOR**, a partir del 11 de Septiembre para no perjudicar cualquier cámara frigorífica que el

Arrendatario ponga previamente en marcha; al igual que durante los 4 días siguientes de la duración de las Fiestas. La Zona prevista contará con **VIGILANCIA PRIVADA** desde las 2:00 Horas hasta las 10:00 Horas; **MUSICA y SONIDO** desde las 10:00 Horas hasta las 2:00 Horas, excepto el día 15 que será hasta las 24:00 Horas, finalización del evento y entrega de Casetas.

**QUINTA.-** El Arrendatario, \_\_\_\_\_ destinará el uso de la Caseta únicamente para venta de Comida y Bebidas, manteniendo todas las normativas de seguridad industrial, higiene y manipulación de alimentos, no variando dicha actividad durante toda la duración del presente Contrato; además, queda totalmente prohibido servir el o los productos en envases, vasos, copas, platos, etc., de cristal o porcelana, todo el menaje incluido cubiertos tendrá que ser de plástico desechable. Se deberá colocar en un lugar visible al público la correspondiente Lista de Precios de los productos que ofrece, manteniendo la política de que estos serán asequibles o populares durante los días determinados en este Contrato.

**SEXTA.-** El Arrendatario, \_\_\_\_\_ se obliga a conservar y cuidar la Caseta arrendada con la diligencia de un ordenado comerciante, entendiéndose que todos los daños causados serán por su cuenta y responsabilidad; se prohíbe expresamente realizar cualquier modificación exterior y se compromete a que la decoración de la Caseta tanto interior como exterior y bandera estará ubicada en sitio visible al público, será del País que representa, así como la comida que ofrezca. No se admitirá a parte del nombre y bandera del país que representa, carteles ni vallas publicitarias de ninguna índole. La disposición de mesas y sillas exteriores no deben superar el área 5.00x3.00 determinada por el Arrendador para no entorpecer con el trabajo de las otras Casetas ni la circulación peatonal o accesos del Público, como tampoco, se permite ningún tipo de medios sonoros o música propia ya que interfieren con la ambientación general y los eventos programados.

**SEPTIMA.-** La Asociación de Vecinos del Mar Menor como Arrendador y organizador general de las Fiestas La Manga 2013, pasará revista a la Caseta motivo del presente contrato de arrendamiento, si cumple todas y cada una de las cláusulas aquí descritas previamente a la inauguración del evento, para autorizar o no su apertura; igualmente, se vigilará diariamente su cumplimiento hasta la finalización del mismo.

El incumplimiento por parte del Arrendatario de alguna de las condiciones pactadas en éste Contrato será causa de extinción del mismo de forma inmediata, sin derecho a solicitar al Arrendador la **Asociación de Vecinos del Mar Menor**, devolución alguna de lo pagado y será excluido definitivamente en posteriores eventos organizados por la misma.

En constancia; una vez leído y encontrado conforme en su totalidad, firman el presente Contrato por duplicado en la fecha indicada.

**LA MANGA DEL MAR MENOR. AGOSTO 30 DE 2013**

**ARRENDADOR**

**ASOCIACION DE VECINOS LA MANGA DEL MAR MENOR**  
**N.I.F.: G-30659452**

**ARRENDATARIO**

**D.N.I. nº**

